

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

27896 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación híbrida fotovoltaica "Las Tadeas Solar", de 55,02 MW de potencia pico y 49,69 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera, en la provincia de Palencia.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características se indican a continuación:

- Expediente número: PEol-FV-063

- Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, Avda. Casado del Alisal 4, 34001 Palencia.

- Peticionario: Parque Eólico Las Tadeas, S.L.U., con CIF B63019772 y con domicilio a efectos de comunicaciones en Paseo Zorrilla 48, 1ºB, Valladolid, 47006 (Valladolid).

- Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.

- Finalidad del proyecto: producción de energía eléctrica mediante instalación híbrida fotovoltaica "Las Tadeas Solar" y su infraestructura de evacuación.

- Términos municipales: Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera, en la provincia de Palencia.

- Presupuesto de ejecución material: 21.469.192,05 euros.

Características generales de las instalaciones:

- Planta Híbrida Fovoltáica las "Tadeas Solar": potencia nominal de 39,05 MW, potencia instalada 49,69 MW, y potencia pico 55,02 MWp. Consta de 95.688 módulos de 575Wp, 10 inversores de 3,550 MVA (40°C), 6 inversores de 2,365 MVA (40°C) y 10 centros de transformación e inversión. Cada bloque constará de

seguidores solares a un eje este-oeste con capacidad de albergar hasta 60 módulos. Ubicación: Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera.

- Línea subterránea de 30 kV LSFV Tadeas Solar – SET Las Tadeas: basada en circuitos de configuración radial o en anillo para conectar la salida de los centros de transformación con el centro de seccionamiento, posteriormente conectará dicho centro con la subestación LAS TADEAS SOLAR. Los circuitos de media tensión discurren subterráneos hasta la Ampliación de la SET LAS TADEAS. Longitud 2,2 km. Ubicación: Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera.

- Ampliación SET Las Tadeas 132/30kV: dispone de dos posiciones de transformador y una posición de línea compartida que conecta la subestación con la subestación Cruz de Carrutero. El transformador de potencia instalado en el lado del "PE Las Tadeas" es de 45/50 MVA (ONAN/ONAF) y es alimentado por celdas de línea de 30 kV procedentes del parque eólico "Las Tadeas" y por la planta fotovoltaica "Las Tadeas Solar". La subestación está formada por un parque de intemperie de 132/30 kV y un sistema de interior de 30 kV, este último será ampliado para permitir evacuar la energía generada por la planta fotovoltaica "Las Tadeas Solar". Situada en el término municipal de Paredes de Nava. Ubicada en la parcela 39, polígono 15, referencia catastral 34123A01500039.

En fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emitió Resolución por la que se formula informe favorable de determinación de afección ambiental del proyecto "Las Tadeas Solar de 49,69 MW y sus infraestructuras de evacuación" en la provincia de Palencia, de acuerdo al artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El módulo de generación fotovoltaica de la Planta Híbrida Fotovoltaica "Las Tadeas Solar" dispone de acceso y conexión a red mediante el concedido al Módulo de generación eólica del Parque Eólico "Las Tadeas". Compartirá las siguientes infraestructuras de evacuación proyectadas para el parque eólico, éstas son infraestructuras existentes y se encuentran en fase de operación, por lo que no son objeto de este proyecto:

- SET LAS TADEAS 30/132 kV.
- LAAT 132 KV SET LAS TADEAS - SET CRUZ DE CARRUTERO.
- SET CRUZ DE CARRUTERO 30/132kV.
- LAAT 132 KV SET CRUZ DE CARRUTERO – SET SAN ANDRES.
- SET SAN ANDRES 132/400 KV.
- LAAT 400 KV SAN ANDRES - SET HERRERA.
- SET HERRERA 400 kV (Propiedad de REE).

El módulo de generación eólica existente "Las Tadeas", de 39,05 MW, está situado en los términos municipales de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera (Palencia), e inscrito de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con clave de registro RE-004859, contando con permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Herrera 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España,

S.A.U.

Los proyectos y el estudio de impacto ambiental podrán ser examinados en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, sita en la Avda. Casado del Alisal 4, 34001 Palencia, así como en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado Proyectos, Campañas e Información, a los efectos de que puedan formularse ante dicho órgano las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, bien presencialmente en cualquier oficina de registro de la Administración, o bien en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, disponible en el enlace <https://rec.redsara.es> de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace para acceso a la documentación: <http://run.gob.es/tramitacion>

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 979 999 000 en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.palencia@correo.gob.es.

A continuación, se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LOS QUE SE PRECISA RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CONCRETO A EFECTOS EXPROPIATORIOS, PARA LA PLANTA HÍBRIDA FOTOVOLTAICA LAS TADEAS, TTMM PAREDES DE NAVA Y CARDEÑOSA DE VOLPEJERA (PALENCIA)

REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	TITULAR	PLENO DOMINIO m²	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO m²	OTRAS SERVIDUMBRES DE SEGURIDAD m²	OCUPACIÓN TEMPORAL m²	NATURALEZA DE LOS TERRENOS/APROVE CHAMIENTO
34046A00500018	Cardeñosa de Volpejera	5	18	FORTUNATO VICENTE FUENTE IBÁÑEZ	37.400,27				Labor seco
34046A00500019	Cardeñosa de Volpejera	5	19	FORTUNATO VICENTE FUENTE IBÁÑEZ	71.151,10				Labor seco
34046A00500021	Cardeñosa de Volpejera	5	21	GREGORIO MARCOS CARDEÑOSO	18.075,16				Labor seco
34046A00500020	Cardeñosa de Volpejera	5	20	MARÍA ISABEL LAGUNILLA PAJARES	5.019,68				Labor seco
34046A00500022	Cardeñosa de Volpejera	5	22	FRANCISCO JAVIER VELASCO GARRIDO	95.021,58				Labor seco
34123A01400001	Paredes de Nava	14	1	JULIAN ANGEL DIEZ ANTOLIN	28.444,35				Labor seco
34123A01400002	Paredes de Nava	14	2	JULIAN ANGEL DIEZ ANTOLIN	1.022,22				Labor seco
34123A01409006	Paredes de Nava	14	9006	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	7.387,82				Camino
34123A01410003	Paredes de Nava	14	10003	ARACELI GIL CASTRILLO MARIA JESÚS GIL CASTRILLO	304.151,13				Labor seco
34123A01400004	Paredes de Nava	14	4	MARÍA ISABEL LAGUNILLA PAJARES	78.835,24		147,393	131,747	Labor seco
34123A01400005	Paredes de Nava	14	5	MODESTO MARCOS PAJARES	16.563,44				Labor seco
34123A01400006	Paredes de Nava	14	6	MODESTO MARCOS PAJARES	52.484,91				Labor seco
34123A01400015	Paredes de Nava	14	15	ALEJANDRO MARCOS PAJARES	35.014,79	5,244			Labor seco
34123A03700007	Paredes de Nava	37	7	MARIA VICTORIA PAJARES CARDENOSO	90.563,39	30,302			Labor seco
34123A01400008	Paredes de Nava	14	8	HRDOS FE DEL BARRIO GUTIERREZ	63.773,26		39,017		Labor seco
34123A03700008	Paredes de Nava	37	8	GERARDO PESCADOR GUTIERREZ	9.186,96				Labor seco
34123A03700009	Paredes de Nava	37	9	GERARDO PESCADOR GUTIERREZ	13.775,92		96,742	79,954	Labor seco
34123A01400009	Paredes de Nava	14	9	HRDOS FE DEL BARRIO GUTIERREZ	101.812,08	97,088	171,588	173,449	Labor seco
34123A01400013	Paredes de Nava	14	13	MIGUEL INFANTE PESCADOR	21.259,82				Labor seco
34123A01400010	Paredes de Nava	14	10	JESUS INFANTE PESCADOR	22.449,16				Labor seco
34123A01400014	Paredes de Nava	14	14	TERESA INFANTE PESCADOR	31.173,33				Labor seco
34123A01400011	Paredes de Nava	14	11	ANA MARIA CARDEÑOSO GOMEZ JUAN PRIETO CABEZA	74.331,10				Labor seco

34123A01400016	Paredes de Nava	14	16	AGUSTÍN GALLARDO PESCADOR SARA RODRIGUEZ VALLES	26.567,91					Labor seco
34123A01409002	Paredes de Nava	14	9002	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN			24,89	20,75		Arroyo
34123A01409004	Paredes de Nava	14	9004	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA			23,2	19,34		Camino
34123A03709005	Paredes de Nava	37	9005	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA			23,24	19,4		Camino

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LOS QUE SE PRECISA RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CONCRETO A EFECTOS EXPROPIATORIOS, PARA LA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 30 KV, TTMM PAREDES DE NAVA Y CARDEÑOSA DE VOLPEJERA (PALENCIA)

REF. CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	TITULAR	LONGITUD m	PLENO DOMINIO m²	SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO m²	OTRAS SERVIDUMBRE S DE SEGURIDAD m²	OCUPACIÓN TEMPORAL m²	NATURALEZA DE LOS TERRENOS/APROV ECHAMIENTO
34123A01500039	PAREDES DE NAVA	15	39	LVP SL	77,39		227,72	463,93	346,28	Labor seco
34123A01500038	PAREDES DE NAVA	15	38	INFANTE GONZALEZ MARIA	60,64		181,66	363,47	272,79	Labor seco
34123A01509001	PAREDES DE NAVA	15	9001	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	1062,37		2400,19	4355,34	46,31	Camino
34123A01609001	PAREDES DE NAVA	16	9001	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	110,36		280,63	579,14	22,12	Camino
34123A01600004	PAREDES DE NAVA	16	4	CASPATRAN SL	123,78		420,83	816,59	1162,93	Labor seco
34046A00400035	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	4	35	LAGUNILLA URBON DARIO	50,40		151,02	300,18	276,71	Pinar Maderable
34046A00400036	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	4	36	LASO LASO HERACLIO	213,14		638,71	1133,16	1065,14	Pinar Maderable
34046A00400037	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	4	37	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	379,27		1136,60	2120,44	1902,39	Pinar Maderable, Erial
34046A00405007	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	4	5007	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	3,15		9,21	19,16	55,08	Erial
34123A01500009	PAREDES DE NAVA	15	9	GARRIDO CALONGE ESPERANZA	6,06		76,78	213,99	466,82	Labor seco
34123A01500006	PAREDES DE NAVA	15	6	INFANTE BARRERA SANTIAGO			34,13	101,17	212,71	Labor seco
34123A01500003	PAREDES DE NAVA	15	3	CACHARRO CAMINERO JOSE MANUEL			142,20	421,66	951,42	Labor seco
34123A01500001	PAREDES DE NAVA	15	1	CARDEÑOSO INFANTE CLAUDIA TERESA			547,00	1643,41	3625,00	Labor seco
34123A01509002	PAREDES DE NAVA	15	9002	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN			1,70	5,59	12,90	Arroyo
34123A01409003	PAREDES DE NAVA	14	9003	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN			1,24	5,16	13,15	Arroyo
34123A01400017	PAREDES DE NAVA	14	17	BARON APARICIO MANUEL QUINTANILLA CAMERO EDELMA DINA			8,57	72,21	212,66	Labor seco
34123A01409004	PAREDES DE NAVA	14	9004	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	49,35		137,43	195,57		Camino
34046A00409006	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	4	9006	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA DE VOLPEJERA					20,16	Camino
34123A01400016	PAREDES DE NAVA	14	16	AGUSTÍN GALLARDO PESCADOR SARA RODRIGUEZ VALLES	41,43		124,02	250,17	224,11	Labor seco

Superficie de pleno dominio: Se refleja la superficie, en metros cuadrados, de la finca que se expropia en pleno dominio, superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra, superficie ocupada por centros de seccionamiento, superficie ocupada por centros de transformación y subestaciones, superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

Superficie servidumbre permanente de paso: Se considera la superficie, en metros cuadrados, ocupada por la proyección de la línea o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento.

En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables en que los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada. En las líneas subterráneas se obtiene de multiplicar el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca. Por

esta superficie pasa la línea permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilarla, conservarla y repararla. El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

Otras servidumbres de seguridad, con limitaciones a la propiedad, expresada en metros cuadrados: Según art.160 y con las limitaciones y compatibilidades que establecen los art.161 y 162 del RD1955/2000. En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias, a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización (Aptdo.5.1 de la ITC-LAT-06 del RAT).

Superficie Ocupación temporal: Se considera la superficie necesaria para construir las líneas y mantener en el futuro las líneas, los centros de seccionamiento, los centros de transformación o las subestaciones, que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso. Son los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea, por los caminos realizados mediante expropiación en pleno dominio. Estas superficies, tras realizar la instalación, se van a dejar como estaban antes de iniciar los trabajos.

Palencia, 21 de septiembre de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía, Alfredo Catalina Gallego.

ID: A230035795-1